

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 19 de mayo de 2025 y según dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Servicios a las Personas del 13 de mayo de 2025, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Concesión de una subvención directa de carácter nominativo a la Fundación Main, para el desarrollo de actividades socioeducativas de carácter comunitario y de talleres de capacitaciones parentales durante el año 2025 (Exp. ACS/2025/3528).

Antecedentes de hecho

1. La Ley 12/2007, de 11 de octubre de servicios sociales, establece en su artículo 4 que los objetivos de los servicios sociales municipales son, entre otros, favorecer la convivencia social; atender las necesidades derivadas de los déficits en las relaciones personales y con el entorno y promover la cohesión social y la resolución comunitaria de las necesidades sociales.
2. El Contrato Programa de 2022-2025 firmado en fecha 7 de noviembre de 2022, incluye el mandato de desplegar Planes, programas y acciones de acción social comunitaria inclusiva (Ficha 52), con su correspondiente financiación.
3. El Ayuntamiento de Sabadell, dentro del despliegue de acciones de la ficha 52 prioriza la Estrategia de cuidados, con una programación que pasa por la detección activa de personas en situación de vulnerabilidad social, de falta de autonomía y aislamiento, y acompañarlas hacia procesos de socialización, acceso a los servicios sociales, interacción o apoyo social desde la misma.
4. Fundación Main de Sabadell con CIF G62356159, se ha desplegado desde hace unos años, mediante un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sabadell, el proyecto de acción comunitaria inclusiva CODIS, en los barrios de la zona Norte de Sabadell.
5. El proyecto CODIS tiene como finalidad implicar a los vecinos y vecinas, las entidades y asociaciones y los y las profesionales en el desarrollo de su territorio más cercano, el barrio, interviniendo con un enfoque territorial que centra la mirada en un espacio de acción concreto.
6. El Ayuntamiento de Sabadell destinará al proyecto CODIS 2025, una aportación económica de 10.000,00 euros que hará efectiva en su totalidad en la firma del convenio a la entidad Fundación Main con NIF G62356159 mediante la concesión de una subvención nominativa.
7. El Jefe de sección de Secretaría técnica según informe de 25 de abril de 2025 propone aprobar la concesión de la subvención nominativa a Fundación Main con CIF G62356159 para el desarrollo del proyecto CODIS, así como la formalización del convenio.
8. El responsable jurídico del expediente, según informe de fecha 25 de abril de 2025, informa favorablemente la propuesta técnica, dado que se ajusta al régimen jurídico aplicable.
9. Este expediente está sujeto al régimen de fiscalización limitada previa de acuerdo con los artículos 19 y 20 del Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Sabadell (RCIAS).

Fundamentos de Derecho

Es de aplicación la normativa siguiente:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones, así como la restante normativa de aplicación.

b) Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell.

c) La Ley 15/2014, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, sobre la modificación del régimen jurídico de la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención general de la administración del Estado, sobre el registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema nacional de Publicidad de subvenciones.

d) La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

e) El acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023, de delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local.

De esta regulación son destacables las siguientes **consideraciones jurídicas**:

1. El artículo 22.2.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 11.1.a) de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell, según los cuales se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

2. El artículo 11.2 de la Ordenanza general de subvenciones establece que la concesión directa de una subvención se formalizará en un convenio que tendrá como mínimo el contenido que se determine en la resolución de concesión.

3. El órgano competente para aprobar las subvenciones directas nominativas es el Pleno municipal, de acuerdo con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que es el competente para aprobar el Presupuesto en el que están consignadas.

4. El apartado 6.2 del primer acuerdo de la resolución del Pleno de 26 de junio de 2023 delega a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta lo siguiente:

ACORD

Primero. Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa a la Fundación Main con CIF G62356159 para el año 2025 y por un importe de 10.000,00 euros, que se hará efectivo en su totalidad a la firma del convenio, para realizar el proyecto CODIS que tiene como finalidad el desarrollo de actividades socioeducativas de carácter comunitario y de talleres de capacitaciones parentales.

Segundo. Aprobar el texto y la formalización del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sabadell y la Fundación Main, que debe servir como marco regulador de la colaboración mutua, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 11.2 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell.

Tercero. Aprobar la autorización y la disposición de un gasto de 10.000,00 € de acuerdo con las operaciones previas que se han incorporado a la relación Q número Q/2025/2823.

Cuarto. Ordenar el registro de la concesión de la subvención nominativa en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención general de la administración del Estado, sobre el registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema nacional de Publicidad de subvenciones.

Quinto. Notificar este acuerdo a la persona interesada.

Sexto. Mediante el presente acto administrativo se aprueban los documentos anexos que se identifican a continuación, el código seguro de verificación de los cuales permite la comprobación de su autenticidad e integridad a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sabadell.

Anexo	Descripción documento	Referencia	Código seguro verificación
1	Propuesta convenio subvención nominativa CODIS 2025	ACS19I0KYV	4K3Q011D111B294Y0441

Sabadell, a fecha de la firma electrónica